



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

Radicación No. 110014003031-2019-00483-00

Teniendo en cuenta las últimas solicitudes obrantes en el expediente y que la audiencia no se pudo llevar a cabo porque no se han recaudado la totalidad de las pruebas decretadas, el Juzgado **RESUELVE:**

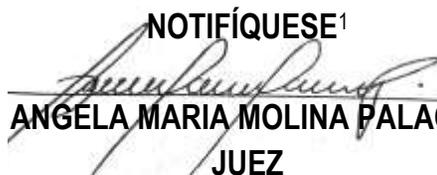
Primero: Ordenar la devolución inmediata del documento presentado el 18 de agosto por el señor Jaime Ortega, teniendo en cuenta que no lo remitió a través de su apoderada y no hace parte de las pruebas decretadas.

Segundo: Ordenar que por secretaría se requiera a las entidades financieras que no han dado respuesta a nuestros oficios N° 976 y 977 de 2021, se les concede un término de 5 días.

Tercero: Fijar el 5 de octubre de 2021 a partir de las 9:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento. Se informa a las partes que no habrá aplazamientos.

Cuarto: Por secretaría remítase la citación a la testigo Mayerly Chocontá Moreno a la dirección informada en el consecutivo 30 del expediente.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Civil 031
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 062 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04025aa4599d40d38ab2f8a00c6cde5ee70d5fa0b26299d5d65a9f2a2f0e99d3

Documento generado en 03/09/2021 09:03:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>